Asunción, 03 de octubre de 2019

NOTA UOC N° 469/2019

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la Republica, se dirige a usted y por su intermedio a quienes corresponda a fin de explicar las razones de la emisión del CDP con posterioridad a la suscripción el contrato, en el marco del procedimiento de contratación individualizado como "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 06/2019 'CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA Y ATENCIÓN MÉDICA PRE-HOSPITALARIA PARA EL PREDIO DE LA SND Y EL CAN' ID Nº 363.033".

El contrato fue suscrito en fecha 30 de agosto de 2019, considerando que la prestación era necesaria desde el 1 de setiembre del corriente. Nótese que la prestación consiste en atención pre hospitalaria. El certificado de Disponibilidad fue emitido en fecha 19 de setiembre, en razón de que la reprogramación fue aprobada finalmente en fecha 16 de setiembre, circunstancia a partir de la cual, la emisión del CDP resultaba posible.

Tal es la razón por la cual el CDP ha sido emitido con posterioridad a la suscripción del contrato.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones